



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



DICTAMEN N° 077- F.E.- 2024.-

SEÑOR SECRETARIO DE TRABAJO

Vienen a esta Fiscalía de Estado las actuaciones de referencia por las que se propicia la presente contratación, mediante el procedimiento de Licitación Pública N°02/2024-STR.

A fojas 1/2 obra nota N°223/24-STR donde se solicita la adquisición de un vehículo para el uso de la Secretaria de Trabajo. Se adjunta a la nota Solicitud de gasto (Sin Curso) por el monto de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000).

Obra pedido de autorización para la adquisición del vehículo dirigida al Ministro de Gobierno, Dr. Andrés Meiszner y al Secretario General de Gobierno, Sr. Guillermo Aranda. Los pedidos de autorización son continuados por la Afectación Contable Preventiva N°519733 (fs.3/5).

A fs. 6/20 obra modelo de invitación a cotizar y el modelo de pliego de bases y condiciones generales y particulares.

Obra copia de la Resolución N° 815/24-STR, de fecha 12 de julio de 2024, mediante la cual se llama a Licitación Pública N° 02/24 STR, correspondiente a la adquisición de UN (1) automóvil sedan cuatro puertas s/aa motor 2.0 sedan okm, naftero, potencia 170hp o superior, color blanco, control de tracción delantero, capacidad de cinco personas, largo por altura por ancho 4630*1435mmmx1780mmm, 4 válvulas por cilindro, frenos ABS para conductor y pasajeros establece el presupuesto oficial en el monto de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000). En la misma resolución se aprueba la invitación a cotizar, el Pliego de Bases y Condiciones de Clausulas Generales, Anexo I y II; se designa la Comisión de Preadjudicacion integrada por el Director General de Administración y Fiscalización Cesar Alberto García; el Director General de Asuntos Legales José Pendón; y la Directora General de Coordinación Marcia Valeria Pira (fs.21/22).

A fs. 23/27 obra Disposición N°16/24-DGAYF. que fija como fecha, hora, y lugar de apertura de la Licitación Publica N°02/24, el día 26 de julio 2024 a las 11:00 horas en el Departamento Compras dependiente de la Dirección General de Administración y Fiscalización, sito en la calle Pedro Martínez N°153 de la ciudad de Rawson.

La correspondiente publicidad del presente trámite, obra agregada a fs. 28/29 de la Página Web oficial; a fs. 30/31 del Boletín Oficial de la Provincia, y a fs. 32 del periódico de amplia difusión, todas estas publicaciones con fecha del 16/07/2027. Con fecha del 17/07/2024 constan a fs.34/35 de la Página Web oficial; a fs. 36 del Boletín Oficial de la Provincia, y a fs. 37 del periódico de amplia difusión.

Dr. ANDRES GIACOMONE
FISCAL DE ESTADO

Dr. Lucas Agustín PAPINI
FISCAL DE ESTADO ADJUNTO
FISCALIA DE ESTADO

Dra. Lourdes SCHLEMMINGER
Directora General Jurídica de
Supervisión y Control
FISCALIA DE ESTADO

A fs. 38/39 obran notas solicitando copia del pliego correspondiente a la Licitación Pública N° 02/24-STR.

A fs. 40/41 consta copia certificada del Acta de Apertura N° 063/24 de fecha 26 de julio 2024, en la cual se describe que se han recepcionado DOS (2) ofertas correspondientes a: 1) la firma AUTOS DEL SUR S.A., con un automóvil Corolla xei 2.0 sedan, cotizado en PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$37.645.000); como Oferta N° 2) la firma SURISAN S.A., cuyo monto total asciende en su oferta básica a la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$39.810.800) y como oferta alternativa un vehículo Nissan Sentra cotizado en la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$39.810.800). El acta a la cual me remito en honor a la brevedad describe la documentación que conforma cada una de las ofertas, y deja constancia que ambos oferentes adjuntaron muestras de los productos cotizados, en empaques debidamente cerrados y sin identificar, siendo estas entregadas a la Comisión de Pre Adjudicación.

A fs. 42/140 se encuentra toda la documentación respectiva a las ofertas presentadas. A continuación se encuentra un cuadro comparativo realizado por la Comisión de Preadjudicación que da cuenta de la documentación en el cual se expresa que la firma AUTOS DEL SUR S.A. no presentó Instrumento legal que acredite representación, no presentó certificado libre deuda del Banco del Chubut y presentó solicitud del certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales con la provincia. Por su parte la firma SURISAN S.A. presentó toda la documentación, con excepción del certificado de cumplimiento de obligaciones con la provincia, acompañando el formulario de haberlo solicitado. Obra cuadro comparativo de ofertas estableciendo que la oferta menor es la de AUTOS DEL SUR S.A.

La Comisión de Preadjudicación solicita a las firmas AUTOS DEL SUR S.A. y SURISAN S.A. que completen la documentación faltante al momento de la apertura de las ofertas (fs.142/143). A continuación de las notas obra la documentación adjuntada por la firma AUTOS DEL SUR S.A. compuesta por el poder de actuación que acredita representación por parte del Sr. Walter Bertuzzi, libre deuda emitido por el Banco del Chubut S.A., y el Certificado para contratar con el Estado Provincial (fs. 144/150). A fs. 151 consta Libre deuda emitido por el Banco del Chubut S.A. a la firma SURISAN S.A.

A fs. 152, la Comisión de Preadjudicación emite un informe con fecha del 13 de Agosto en la cual transmiten que ambas Ofertas cumplen con los requisitos formales establecidos en el Pliego de la Licitación. Concluyendo que recomienda adjudicar, por MEJOR PRECIO, a la firma AUTOS DEL SUR S.A. (CUIT N° 30-67051481-8), quien presupuesta por la suma total de



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 37.645.000).

A fs. 153/154 obra proyecto de decreto de adjudicación.

A fs. 155/156 obra dictamen N° 381/2024-D.G.A.L. el cual expresa que se cumplió con todo lo requerido por la normativa vigente, y habiéndose configurado los extremos legales necesarios para la adjudicación definitiva, corresponde proseguir con el trámite para la contratación pertinente.

Análisis

En respuesta a lo normado por la Ley V N° 96 en su artículo 8, esta Fiscalía de Estado interviene y emite el siguiente dictamen.


De lo analizado del expediente del llamado licitatorio N° 02/24-STR, se puede esgrimir que el proceso de contratación fue realizado en el marco de lo que indica la Ley II N° 76, título VII, su decreto reglamentario N°777/06 y sus disposiciones complementarias.

De los antecedentes descriptos surge que fue cumplimentado correctamente el requisito de publicación del llamado, siendo esto: "Uno de los principios rectores del procedimiento de licitación pública es el carácter público del mismo, como también lo es propio de toda la actuación estatal. Ello es así porque la publicidad de los actos de gobierno es una exigencia derivada de la forma representativa, republicana de gobierno adoptada por la Constitución en su artículo primero". (Finmeccanica Spa Área Alenia Difesa c/ E.N- M° de Defensa- Licitación 12/97 s/ medida cautelar autónoma, voto del juez Licht, consid. 10).

De las ofertas presentadas por las empresas AUTOS DEL SUR S.A. y SURISAN S.A., surge una diferencia en los montos de las ofertas presentadas. Ambas firmas cumplen con los requisitos formales exigidos en el pliego de bases y condiciones, es por ello que la Comisión de Preadjudicación centra su evaluación en los valores de las unidades vehiculares ofrecidas, considerando la oferta más conveniente a la presentada por la firma AUTOS DEL SUR S.A., con un automóvil Corolla xei 2.0 sedan, cotizado en PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$37.645.000).

En consecuencia resulta a criterio de esta Fiscalía de Estado, acordar con lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación respecto de la elección de la oferta presentada por la compañía AUTOS DEL SUR S.A. toda vez que la elección, fue realizada en el marco de un análisis cabal de las ofertas presentadas, optando por la oferta más conveniente respecto del monto ofertado siendo el de la firma AUTOS DEL SUR S.A., el menor. Esto se ajusta con lo normado por el



Dr. Lucas Agustín PAPINI
FISCAL DE ESTADO ADJUNTO
FISCALIA DE ESTADO


Dra. Lourdes SCHLEMMINGER
Directora General Jurídica de
Supervisión y Control
FISCALIA DE ESTADO

artículo 42°, “ La adjudicación recaerá en la propuesta más ventajosa, que se ajuste a lo pedido, entendiéndose por tal aquella que, a igual calidad, sea de más bajo precio. En caso de única oferta, se adjudicará siempre que la misma se ajuste a lo pedido y fuere conveniente”, del Decreto N°777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.

Por todo lo expuesto, este Organismo está en condiciones de concluir que, en el marco de la normativa vigente, análisis jurisprudencial y doctrinario no existe impedimento para que acepte la oferta de la firma AUTOS DEL SUR S.A., en concordancia con lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación constituida a los fines del llamado en cuestión.

FISCALIA DE ESTADO, 27 de agosto de 2024.


Dr. ANDRES GIACOMONE
FISCAL DE ESTADO